

IX

Relaciones con las Comunidades Autónomas

1. INTRODUCCIÓN

Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de agricultura, pesca y alimentación han continuado manteniendo la tendencia, ya iniciada en años anteriores, relativa al incremento de las relaciones de colaboración y de cooperación, y a la disminución de la conflictividad de carácter jurídico en estas materias, siguiendo la dinámica general que presenta en la actualidad la evolución del Estado autonómico en los demás sectores de la actividad.

De acuerdo con ello, se analizan seguidamente los siguientes aspectos, referidos al año 2002:

- Reuniones de órganos de cooperación entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Consejerías o Departamentos competentes de las Comunidades Autónomas, en particular de las Conferencias Sectoriales y de los Consejos Consultivos celebrados.
- Convenios de colaboración o de encomiendas de gestión suscritos en materia de agricultura, pesca o alimentación entre ambas partes.
- Actuaciones vinculadas al Seguimiento normativo relativo al análisis jurídico de las normas y actos administrativos adoptados por el Estado y por las Comunidades Autónomas, en materia de agricultura, pesca y alimentación, con referencia a los recursos o conflictos plan-

teados, tanto en vía constitucional como contencioso-administrativa, así como a las actuaciones de colaboración emprendidas.

En relación con todo ello, se manifiesta que las técnicas y medios de colaboración empleados, partiendo de la autonomía y del respeto a la competencia que corresponde a cada Administración, han permitido realizar un análisis conjunto de los problemas y la adopción de compromisos de actuación homogénea, lo que ha contribuido a su mejor solución.

2. REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE COOPERACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Durante el año 2002 se han celebrado las siguientes reuniones de las Conferencias Sectoriales y de los Consejos Consultivos constituidos en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

A) Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural

- 4 de febrero de 2002, en Rialp (Lleida).
- 15 de abril de 2002, en Lloc Mongofre Nou (Menorca).
- 8 de julio de 2002, en Madrid.

- 30 de septiembre de 2002, en Nigrán (Pontevedra).
- 11 de noviembre de 2002, en Madrid.
- 19 de noviembre de 2002, extraordinaria, en Madrid.

B) Conferencia Sectorial de Pesca

- 4 de febrero de 2002, en Rialp (Lleida).
- 3 de junio de 2002, extraordinaria, en Madrid.
- 13 de junio de 2002, extraordinaria, en Madrid.
- 8 de julio de 2002, en Madrid.

C) Consejos Consultivos de Política Agrícola para Asuntos Comunitarios

- 14 de enero de 2002, en Madrid (MAPA).
- 12 de febrero de 2002, en Madrid (MAPA).
- 15 de abril de 2002, en Lloc Mongofre Nou (Menorca).
- 23 de mayo de 2002, en Madrid (MAPA).
- 24 de junio de 2002, en Madrid (MAPA).
- 8 de julio de 2002, en Madrid (MAPA).
- 19 de septiembre de 2002, en Madrid (MAPA).
- 7 de octubre de 2002, en Madrid (MAPA).
- 19 de noviembre de 2002, en Madrid (MAPA).
- 9 de diciembre de 2002, en Madrid (MAPA).

D) Consejos Consultivos de Política Pesquera para Asuntos Comunitarios

- 19 de septiembre de 2002, en Madrid (MAPA)
- 7 de octubre de 2002, en Madrid (MAPA)
- 19 de noviembre de 2002, en Madrid (MAPA)
- 9 de diciembre de 2002, en Madrid (MAPA)

3. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS

A) Previsiones Normativas sobre los Convenios de Colaboración que se suscriben entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas

Por lo que se refiere, en concreto, a la suscripción de Convenios de colaboración con las

Comunidades Autónomas, durante el año 2002, se aplicó la **Orden de 26 de abril de 2001, sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**, que en el artículo 1.19 ha previsto la delegación en el Subsecretario de todas las facultades que el Ordenamiento Jurídico atribuye al Titular del Departamento en materia de Convenios de colaboración con entidades públicas, sin perjuicio de las competencias en esta materia atribuidas a otros órganos y de la previa autorización del Consejo de Ministros en los presupuestos previstos en el artículo 74.4. del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Conforme a ella, se delegó en el Subsecretario la competencia para suscribir Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

B) Situación General de los Convenios de Colaboración suscritos entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas durante el año 2002

La característica fundamental de lo actuado durante el año 2002 es el incremento en el número de Convenios suscritos.

Durante el año 2002 se han suscrito un total de 116, que se recogen en el Anexo I.

Con carácter general, destacan los Convenios de colaboración suscritos en las siguientes materias:

A. DE CARÁCTER GENERAL

- Acuerdo marco de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para la aplicación de medidas de actuación relativas al sector agrario.
- Protocolo Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Galicia, en los Sectores Agrario, Ganadero y Pesquero.
- Addendas a los Convenios de colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, suscritos entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las 17 Comunidades Autónomas, con fecha 1 de julio de 1983.